

DECRETO DE LA CONCEJALIA DELEGADA

Decreto para la otorgación de la subvención a l'ASSOCIACIÓ DELS TRES TOMBS DE VILANOVA I LA GELTRÚ, para la l'ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FIESTA DELS TRES TOMBS 2016.

Visto que en el presupuesto municipal para el año 2015 prorrogado se prevé una subvención nominativa a favor de la entidad, y:

I- Que la celebración de la fiesta de los Tres Tombs a Vilanova i la Geltrú (fiesta de la cual hay referencia escrita des de medianos del siglo XIX), se ha convertido gracias al trabajo desinteresado de personas motivadas por todos los temas relacionados con los caballos, los carros y carruajes, y por la tradición agrícola dels "*traginers*", una de las fiestas mas importantes y participativas de Catalunya. Así mismo, estas personas agrupadas en l'Associació dels Tres Tombs de Vilanova i la Geltrú han mostrado un gran interés por la recuperación y conservación de los elementos relativos a la cultura tradicional del caballo.

II- Que l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú y l'Associació dels Tres Tombs de Vilanova i la Geltrú tienen la voluntad de establecer un convenio de colaboración, que contemple las actividades a desarrollar durante el año 2016.

III- Que l'Associació dels Tres Tombs de Vilanova i la Geltrú mueve un colectivo de personas que colaboran desinteresadamente, dando protagonismo a esta entidad en la ciudad.

IV- Que la celebración de les diferentes actividades a cerca del mundo del caballo otorgan a Vilanova i la Geltrú un nuevo valor para la ciudad.

Puesto que es necesario establecer las condiciones en las que se basa la citada subvención.

De conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto 179/1995, que aprueba el Reglamento de Obras, actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya y la Ordenanza municipal reguladora de las Subvenciones, y de acuerdo con el decreto de la Señora Alcaldesa de 15 de Junio de 2011, de delegación de competencias, publicado en el BOP con fecha 5 de Julio de 2011, que delega a la Concejalía de Cultura la firma de los decretos relativos al ámbito competencial de la Concejalía.

Per todo lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO. Otorgar a l'ASSOCIACIÓ DELS TRES TOMBS DE VILANOVA I LA GELTRÚ, con CIF núm. G-59.066.019 y dirección a la Masia d'en Frederic, Camí Ral, s/n (08800 Vilanova i la Geltrú), apartado de correos 165 para la ORGANITZACIÓ Y EJECUCIÓ DE LA FIESTA DELS TRES TOMBS 2016, la subvención por un importe de 25.000 euros. Esta cantidad se hará efectiva con cargo a la aplicación del presupuesto 31.338.48902 Associació Tres Tombs del presupuesto de gastos del 2015 prorrogado.

SEGUNDO. La otorgación de esta subvención permanece supeditada a las condiciones específicas del ANEXO I.

TERCERO. Comunicar el presente Decreto a l'ASSOCIACIÓ DELS TRES TOMBS DE VILANOVA I LA GELTRÚ, juntamente con el ANEXO I: condiciones específicas. Se entiende aceptado por la asociación sino manifiesta su disconformidad por escrito, en el plazo de 7 días naturales a partir de la notificación de este decreto.